

EXPDTE. N°: 706/2005 - P.Ley

AUTOR: ROMANS Liliana Patricia

EXTRACTO: Modifica el artículo 1° de la ley n° 3475 que crea en la provincia el Registro de Deudores Alimentarios.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión **ESP. ESTUDIO DE LAS PROBLEMATICAS DE GENERO** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION**, con la siguiente modificación:

Artículo 1°.- Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Registro de Deudores Alimentarios que funcionará en el Ministerio de Gobierno, Secretaría de Gobierno en coordinación con el Consejo Provincial de la Mujer de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

SALA DE COMISIONES

ROMANS GARCIA GONZALEZ MILESI ACUÑA ARRIAGA
MANSO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 15 de Marzo de 2006